

PERGAMINO, setiembre 17 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

Esc. ALCIDES F. SEBESTRO

SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de setiembre del corriente año, al considerar el Expte.E-17/- 90 EMPRESAS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - Solicitan reajuste de tarifas; Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a las EMPRESAS DE AUTOTRANSORTE URBANO DE PASAJEROS DE PERGAMINO, a aplicar las siguientes tarifas, las cuales tendrán vigencia a partir de la 0 hora del día 15 de setiembre de 1990:

BOLETO UNICO:.....	A 2.400.-
BOLETO ESTUDIANTE SECUNDARIO:.....	A 1.200.-
BOLETO ESCOLAR PRIMARIO:.....	A 300.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 2576/90.-



CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE